



Bogotá D.C. 01 AGO 2019

S.P. 001848



Al responder cita radicado: 20193.30152512 Id: 27585
Folios: 4 Fecha: 2019-08-08 13:44:01
Anexos: 0
Remitente : PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Destinatario: AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Señora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Carrera 7 No.8-68 Of. 238 B
Email: comisión.primer@camara.gov.co
Ciudad

Respetada señora Calderón:

En respuesta a su Oficio No. C.P.C.P.3.1.014-19 radicado ante esta entidad el 25 de julio de 2019 bajo el número E-2019-435741, por el cual remite cuestionario dirigido al Sr. Procurador General de la Nación y que fue aprobado mediante proposición No. 001 suscrita por el Honorable Representante Jorge Méndez Hernández, nos permitimos remitirle los siguientes documentos:

- (i) Oficio OPLA-304 del 29 de julio de 2019 suscrito por el Dr. José Alirio Salinas Bustos, Jefe de Oficina de Planeación; y
- (ii) respuesta de la Dra. Carmen Maritza González Manrique, Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Es preciso señalar que de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares No. 009, 021, 038, 048 de 2009, 068 de 2011, y 011 y 618 de 2017, emitidas por el Sr. Procurador General de la Nación, los despachos y operadores que conocen de los procesos y registran la información correspondiente son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos reportados.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación.

Cordialmente,


MÓNICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO
Secretaria Privada del Procurador General

Anexos: 3 folios
Proyectó: Ana Carolina Abreo Carrillo 
E-2019-435741



1

Bogotá D.C., julio 29 de 2019
OPLA - 304

Doctora
MONICA MARIA NEIZA CASTIBLANCO
Secretaria Privada Procuraduría General de la Nación
Bogotá, D.C

Ref: Respuesta Solicitud Radicado E-2019-435741
Oficio Externo No. C.P.C.3.1.014-19
Asunto: ¿QUE ACCIONES SE HAN DESARROLLADO PARA INVESTIGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LAS ESTRUCTURAS DELINCUENCIALES, ORGANIZADAS O NO, ¿QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA?

Respetada Doctora Neiza:

1. Atendiendo su requerimiento de la referencia, me permito informarle que una vez adelantada la búsqueda¹ en la base de datos de los sistemas de información GEDIS y SIM, se encontró el siguiente registro de carácter de intervención, con los datos aportados en su comunicación:

• **PROCESO DE INTERVENCIÓN**

	US	UC	DEPENDENCIA TITULAR	ESTADO CASO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO	DESCRIPCION SOLICITUD
1	2016-309909	I-2016-175-881016	PROCURADURIA DELEGADA MINISTERIO PUBLICO ASUNTOS PENALES	INACTIVO	CASO FINALIZADO	09/11/2018	EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SE TUVO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACION DELICTIVA DEDICADA AL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES ADQUIRIENDO LAS SUSTANCIAS EN EL INTERIOR DEL PAIS Y TRANSPORTANDOLAS DESDE EL AEROPUERTO EL DORADO DE BOGOTA HACIA EL

¹ Criterios de búsqueda: ORGANIZACIÓN%DELINCUENCIAL%SAN%ANDRES%PROVIDENCIA; GRUPOS%DELICTIV%SAN%ANDRES; VINCULOS%DELICT%FUNCIONA%SAN%ANDRES; PROCES%DISCIPLIN%DPTO%SAN%ANDRES; PROCES%PREVENT%DEPRATAM%SAN%ANDRES; PROCES%INTERVENCIÓN%DPTO%SAN%ANDRES; INVESTIGA%FUNCION%SAN%ANDRES; PROCES%DISCIPL%FUNCION%SAN%ANDRES; PROCES%PREVEN%FUNCIONARIO%SAN%ANDRES; PROCES%INTERV%FUNCIONA%SAN%ANDRES; ACCIONES%PREVENTIV%DELINCUENCIASSANANDRES; ACCIONES%INTERV%DELINCUENCIA%SAN%ANDRES; OPERACIONES%DELICTIVAS%DPTO%SAN%ANDRES%PROVIDENCIASSANTA%CATALINA



IUS	IUC	DEPENDENCIA TITULAR	ESTADO CASO	ESTADO ACTUAL	FECHA ESTADO	DESCRIPCION SOLICITUD
						DEPARTAMENTO INSULAR PARA SISTRIBUIRLAS ALLI O ENVIARLAS HACIA OTROS PAISES DE CENTROAMERICA. EN ESA ORGANIZACIÓN CRIMINAL PARTICIPABAN ALGUNOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, FUNCIONARIOS DE LA OCCRE Y ALGUNOS PARTICULARES.

Es de advertir, que los resultados de esta consulta corresponden a los datos susceptibles de obtener, luego de utilizar parámetros de búsqueda técnicamente adecuados, los cuales son incorporados por las diferentes dependencias de la entidad en los sistemas de información GEDIS² y SIM³, y están sujetos a variaciones originadas en la dinámica propia de las funciones misionales. Los despachos y funcionarios que conocen los procesos y registran la información emitida, son responsables de la confiabilidad y precisión de los datos aquí consignados, atendiendo las circulares 009, 021, 038, 048 de 2009, 011 de 2017, y las resoluciones 068 de 2011 y 618 de 2017 del despacho del Procurador General de la Nación, al igual que el actual manual específico de funciones y de requisitos por competencias laborales, que establece el deber funcional de registro.

Cordialmente,


JOSE ALIRIO SALINAS BUSTOS
 Jefe Oficina de Planeación

Proyectó: Alessandra Medina Torres *AMT*
 Reviso: Ricardo Alberto Montaña Prieto *RMP*

² El Sistema de Gestión Disciplinaria GEDIS fue el aplicativo principal de registro de los procesos disciplinarios adelantados por la PGN hasta el año 2008 fecha en el que fue remplazado por el Sistema de Información Misional SIM.

³ El Sistema de Información Misional SIM es la principal herramienta tecnológica de registro de información misional de la PGN.



2

Doctor

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Presidente de la Comisión Primera Constitucional

H. Cámara de Representantes

Ciudad,

En respuesta a las inquietudes formuladas en la sesión del día martes 23 de julio del año que avanza, por el H.R Jorge Méndez Hernandez y remitidas a esta entidad por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, me permito informar lo siguiente:

En cuanto a la primera pregunta de su cuestionario, materia penal, la Procuraduría General de la Nación, actuando como Ministerio Público ha participado activamente en los procesos de mayor connotación en los que se haya afectado a la Administración Pública y se les ha hecho un seguimiento riguroso en defensa del orden jurídico y los derechos fundamentales de los intervinientes, como es el mandato constitucional.

Como consecuencia, y luego de realizarse en la isla una audiencia pública con el Fiscal General de la Nación, Doctor Néstor Humberto Martínez Neira a la que se denominó *Bolsillos de Cristal*, se adelantaron una serie de investigaciones que se concretaron entre otras, en la judicialización de nueve funcionarios de la Administración Departamental. Entre ellos deben destacarse el ex Gobernador Ronal Housni Haller, y el ex secretario general y ex gobernador encargado Alain Manjarrez Flórez, y la ex Gobernadora Aury Guerrero Bowie. Esta última aceptó los cargos que se le imputaron y fue por ello condenada a la pena de 13 años 7 meses por Concierto para Delinquir Agravado y otros delitos. Además, está siendo investigado por la Honorable Corte Suprema de Justicia el ex representante a la Cámara Jack Housni Haller. Frente a los funcionarios del orden Departamental, el proceso se encuentra en etapa de Acusación, y se tramita actualmente en la ciudad de Cartagena, por impedimento manifestado por los Jueces penales de Circuito de San Andres.

En cuanto a este conjunto de procesados es dable poner de presente que el Juez Quinto Penal del Circuito de la Ciudad de Cartagena, el día 9 de julio pasado, confirmó en su integridad la medida de aseguramiento intramural para siete de ellos y la medida de detención domiciliaria para otros dos, en desarrollo de las audiencias preliminares, que se desarrollaron a mediados del mes de octubre de 2018. En estas audiencias intervino en todo su trámite el Procurador 85 Judicial II Penal de San Andres Islas, Doctor Jose Fernando Osorio Cifuentes.



3

Por otra parte, en cuanto a los Diputados Milton López y Bradison Fernández, investigados por los delitos de Tráfico de Influencias y Concusión, su proceso se encuentra en etapa de Audiencia Preparatoria previa al juicio, y se advierte su cauce regular. Los procesados se encuentran cobijados con prisión domiciliaria con permiso para laborar por su condición de padres cabeza de familia; situación verificada por el Procurador 85 Judicial II Penal.

En suma, en los procesos activos que ocupan la atención del colectivo social, relacionados a la posible vulneración de la Administración Pública y su credibilidad, no se han presentado solicitudes de libertad por vencimiento de términos. Sobre este tópico es menester señalar que muy a pesar de las deficiencias estructurales y logísticas del sistema de administración de justicia en el Archipiélago, estos sensibles casos avanzan de buena manera.

En cuanto a los procesos penales a los que se hacer referencia en la segunda de las preguntas de su cuestionario, es imperativo señalar que las solicitudes de libertad por vencimiento de términos suelen registrarse como consecuencia de las dificultades estructurales que conciernen a todo el sistema. Entre ellas cabe destacar aquellas que aquejan a la Defensoría Pública, por la poca presencia de defensores en el área penal y las deficiencias logísticas del IMPEC, que obligaron a la Procuraduría a demandar el apoyo Institucional de la Administración Departamental. Estas situaciones puntuales son en San Andrés causa principal de la cancelación de audiencias que es, en sí mismo un problema estructural y sistémico del Sistema Penal Acusatorio y transversal en el país entero.


CARMEN MARITZA GONZÁLEZ MANRIQUE

Procuradora Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.